

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2026-MDB

Breña, 04 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El Informe N° 04-2026-OGII-MDB de la Oficina General de Integridad Institucional, el Informe N° 034-2026-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 184-2026-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 461-2025-MDB, de fecha 19 de agosto de 2025, se resuelve encargar a partir de la fecha al Abg. Delvis Iván Lagos Siura, las funciones en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional, con retención al cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 465-2025-MDB de fecha 25 de agosto de 2025, se resuelve que se entienda que el Jefe de la Oficina General de Integridad Institucional será reconocido y ejercerá las funciones del Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE publicada en el diario oficial "El Peruano" en fecha 06 de enero de 2026, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el nuevo Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, el mismo que en su tercera disposición final establece que "Las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad. Siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, se precisa que "el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral";

Que, mediante Informe N° 04-2026-OGII-MDB la Oficina General de Integridad Institucional, concluye que ante la proximidad de procesos electorales, resulta imperativo formalizar esta designación para evitar las infracciones tipificadas en los artículos 20° y 32° de las norma citadas en párrafos anteriores, las cuales pueden acarrear sanciones de amonestación pública y multas de hasta 100 UIT, por tanto recomiendan designar al actual Oficial de Integridad de nuestra entidad edil como Oficial de Integridad



Electoral, por estricta coincidencia de funciones y especialización técnica, de igual forma se le deberá delegar la facultad de suscribir y presentar ante el Jurado Electoral Especial los formatos del Anexo 1 (solicitud de Autorización Previa) y Anexo 2 (Formato de Reporte Posterior) de la Resolución N° 0844-2025-JNE;

Que, mediante Informe N° 034-2026-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal, en el sentido que, resulta legalmente viable que mediante Resolución de alcaldía se asigne al Abg. Delvis Iván Lagos Siura, en su condición de encargado de la Jefatura de la Oficina General de Integridad Institucional, en adición a su función como Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Breña, el rol de Oficial de Integridad Electoral de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Memorando N° 184-2026-MDB/GM, la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría en mérito al literal g) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abg. Delvis Iván Lagos Siura**, encargado de la Jefatura de la Oficina General de Integridad Institucional en el rol de **Oficial de Integridad Electoral**, en adición a su función de Oficial de Integridad de la Municipalidad Distrital de Breña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – FACULTAR al Oficial de Integridad Electoral para suscribir y presentar ante el Jurado Electoral Especial los formatos del Anexo 1 (solicitud de Autorización Previa) y Anexo 2 (Formato de Reporte Posterior) de la Resolución N° 0844-2025-JNE.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Integridad Institucional, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Abog. EDUARDO ENRIQUE VILLAFRANCA CIFUENTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



Municipalidad Distrital de Breña

LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE